



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00110107- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria establecida por Ley 27541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha adherido a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aún persiste;

Que el Gobierno Nacional dispuso una cuarentena obligatoria para personas en casos de haber viajado a los países más afectados o estado en contacto con diagnosticados con el COVID 19;

Que las personas en cuarentena por diagnóstico o prevención y distintos sectores afectados a la prevención y cuidado de la salud y servicios esenciales pueden presentar momentos de crisis y necesidad de contención y acompañamiento psicológico;

Que se visualizó la necesidad de contener a los trabajadores esenciales del equipo de salud;

Que ante esta situación de emergencia desde Decanato se propuso crear en el ámbito de la Secretaría de Extensión espacios de funcionamiento virtual para contener y acompañar a los sectores mencionados durante la cuarentena y posterior ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) por COVID19 en articulación con otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba y Organismos Gubernamentales;

Que el Servicio Cuidando a quienes Cuidan: Servicio de Contención Virtual para Efectores/as de la Salud surge entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba conjuntamente con el Ministerio de Salud, la Secretaría de Salud Mental de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, decidiendo formar un equipo de trabajo para el acompañamiento y la contención psicológica de efectores/efectoras de la Salud.

Que el proyecto CUIDANDO-NOS: Bienestar para la vida, y que forma parte del Servicio Cuidando a quienes Cuidan se conforma entre profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad de Psicología;

Que el Servicio Trabajo esencial: acompañamos a quienes trabajan durante la pandemia surge desde las Facultades de Psicología y de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba y en conjunto con los Ministerios de Salud y de Trabajo de la Provincia de Córdoba;

Que el Servicio Espacio de Contención y Acompañamiento a personas y familiares de contagios confirmados de coronavirus y/o en cuarentena, surge como una iniciativa compartida entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Secretaría de Salud Mental de la Provincia y las Facultades de Psicología y Ciencias Médicas;

Que los/as profesionales que forman los distintos espacios de contención se han reunido y han conformado equipos de trabajo y espacios virtuales para realizar la contención y acompañamiento a diferentes sectores de la población durante la cuarentena y/o ASPO,

Que dado el Decreto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio los servicios no se aprobaron en tiempo y forma:

Que las propuestas presentadas son de acceso gratuito

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación de los Servicios y Proyecto de contención y cuidado en el marco de la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 según los Anexos que forman parte integral de la presente resolución y que a continuación se detallan:

- Anexo I: Cuidando a quienes Cuidan: Servicio de Contención Virtual para Efectores/as de la Salud en funcionamiento, desde el 26 de marzo de 2020, que consta de 17 (diecisiete) fojas.
- Anexo II: Proyecto CUIDANDO-NOS: Bienestar para la vida cotidiana en funcionamiento, desde el 26 de marzo de 2020, que consta de 21 (veintiún) fojas.
- Anexo III: Servicio Trabajo esencial: acompañamos a quienes trabajan durante la pandemia en funcionamiento desde el 13 de abril de 2020, que consta de 9 (nueve) fojas.
- Anexo IV: Servicio Espacio de Contención y Acompañamiento a personas y familiares de contagios confirmados de coronavirus y/o en cuarentena, a cargo en forma conjunta del Departamento de Acompañamiento Terapéutico y del Programa de Extensión Gestión Psicosocial de Riesgos en Emergencias y Desastres (GPR), que funciona desde el 18 de marzo de este año, que consta de 19 (diecinueve) fojas.

ARTÍCULO 2º: Reconocer que los Servicios funcionan de manera virtual en los espacios que se crearon y habilitaron para optimizar la contención y acompañamiento a las personas en crisis.

ARTÍCULO 3º: Establecer como responsables y como equipo de trabajo a las personas que se detallan en los anexos citados en el primer artículo y que forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: La presente autorización no constituirá antecedente alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.